RESOLUCIÓN NO. 196 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MNSMSAMCCO040-2026"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE MOVILIDAD del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un Proceso de Selección de Menor Cuantía No. MNSMSAMCCO040-2026, cuyo objeto es: **"REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE NEIVA"**.

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad para la vigencia 2026.

Que, el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $1.074.733.351,00) MCTE IMPUESTOS Y AIU INCLUIDOS.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

GASTO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2900-1.2.3.2.25 ($900.000.000,00)	2026.CEN.01.003921 ($1.074.733.351,00)
2.3.2.02.02.009	1250-1.3.3.2.07 (174.733.351,00)	
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, 4 de septiembre del 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el documento de Proyecto de Pliego de Condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones y las publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo - Resolución No. 174 del 25 de septiembre de 2026, de carácter general y de forma motivada, ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MNSMSAMCCO040-2026, a**cto Administrativo que fue publicado el mismo día en el SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivas y demás soportes.

Que de conformidad con las condiciones del proceso y en virtud que se presentaron mas de 10 manifestaciones de interés, como consta en la plataforma del SECOP II, el día 29 de septiembre de 2026, se realizo la diligencia de sorteo en la cual se publico en la plataforma de SECOP II. Y se envió la invitación a los proveedores seleccionados bajo el mecanismo dispuesto en las condiciones del proceso.

Que, en la fecha y hora señalado dentro de la plataforma SECOP II (**1/10/2026, 10:00 AM),** el Sistema efectuó el cierre del proceso, siendo recepcionada la siguiente oferta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CESVIAL 2026	CESVIAL S.A.S	Oferta en evaluación	1/10/2026 9:51 AM	1.067.115.252 COP
FERRERIA NEIVA 2026	FERRERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	1/10/2026 8:25 AM	1.069.523.145 COP

Que mediante Resolución No. 1**81** del 1 de octubre del 2026, se designó como comité evaluador a:

- **MERCY ENCISO RAMIREZ,** Abogada Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluadora de la parte jurídica de la oferta.
- **WILSON TRUJILLO MEDINA**, Profesional Especializado SMN, como evaluador Técnico de la oferta.
- **CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ**, Financiero Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluadora de la parte Financiera y Económica de la oferta.

Que el 6 de OCTUBRE de 2026, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), corriéndose traslado correspondiente para que el proponente e interesados presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
CESVIAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FERRERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación NO se presentaron observaciones al informe de evaluación ni a la oferta presentada, se presentan documentos con carácter de subsanación.

Que el 14 de octubre de 2026, se publica el informe de evaluación luego de traslado, el cual queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
CESVIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FERRERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Municipio de Neiva

Que, conforme lo dispuesto en el numeral CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, y teniendo en cuenta que los proponentes habilitados, se procedió a asignar el siguiente puntaje de acuerdo a cada uno los criterios de evaluación que acreditó:

Concepto	FERREIRA S.A.S Puntaje	CESVIAL S.A.S Puntaje
Oferta económica	49,4162765	49,4720922
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
Total	**99,9162765**	**99,9720922**

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente, al proponente **CONSULTORIAS ESTUDIOS SEÑALIZACION & SEGURIDAD VIAL S.A.S,** sigla **CESVIAL S.A.S**, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que, acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, el ordenador del gasto, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, determinó adjudicar el PROCESO DESELECCIÓN ABREVIADA MENORCUANTÍA No**. MNSMSAMCCO040-2026**, al proponente **CONSULTORIAS ESTUDIOS SEÑALIZACION & SEGURIDAD VIAL S.A.S**, sigla **CESVIAL S.A.S,** identificado con el Nit. 901.331.358-1, representado legalmente por **JUAN DIEGO ALARCON DUSSAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.316.002, por la suma de **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.067.115.252) MCTE,** toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las Pliego de Condiciones Definitivo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, obteniendo un total de **99,97 puntos**, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MNSMSAMCCO040-2026**, cuyo objeto es; "**REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE NEIVA**", al proponente **CONSULTORIAS ESTUDIOS SEÑALIZACION & SEGURIDAD VIAL S.A.S**, sigla **CESVIAL S.A.S,** identificado con el Nit. 901.331.358-1, representado legalmente por **JUAN DIEGO ALARCON DUSSAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.316.002, por la suma de **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.067.115.252) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 14 días de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó. DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Externo Contratista O.C.

Municipio de Neiva